

Estimación de la demanda de empresa y estrategia comercial.

Zona geográfica prevista para la implantación de la empresa y número de puestos de trabajo de previsible creación.

Memoria pormenorizada de las actividades a realizar dentro de la empresa objeto del proyecto, de las tecnologías y sistemas aplicables y de los demás aspectos que puedan resultar de interés a efectos de su valoración y análisis.

Síntesis del proyecto a realizar (cuatro o cinco folios DIN-A4, a doble espacio).

Séptima. *Selección y proclamación de los proyectos premiados.*—Los proyectos presentados al concurso serán analizados y valorados en base a los factores que se señalan en la base quinta, por una Comisión técnica constituida por representantes de los Ministerios convocantes.

Los proyectos analizados serán sometidos, posteriormente, a la consideración de un Jurado, que será el órgano responsable de la selección de los proyectos para la concesión de premios.

El Jurado se compondrá de seis personas de reconocido prestigio en el ámbito económico-empresarial, designadas por los Ministerios de Economía y Hacienda, de Trabajo y Asuntos Sociales, y de Industria y Energía.

La actuación del Jurado se acomodará al procedimiento que libremente determine, adoptando los acuerdos por mayoría de votos, siendo de calidad el del Presidente, que será elegido en la sesión constitutiva del Jurado. En caso de ausencia del Presidente, ejercerá sus funciones el Vocal en quien delegue.

La concesión de los premios se realizará por los órganos competentes de cada Ministerio que financien los premios, de conformidad con la propuesta del Jurado.

La proclamación de los proyectos premiados se efectuará en un acto público.

Las resoluciones de concesión de los premios pondrán fin a la vía administrativa, entendiéndose desestimadas todas las solicitudes a las que no se hayan concedido el premio.

Los premios podrán declararse desiertos, total o parcialmente.

Octava. *Confidencialidad de la información.*—La información obtenida durante todo el proceso se considera propiedad exclusiva de los autores y será tratada con confidencialidad a todos los efectos.

Novena. *Premios.*—Los proyectos seleccionados, hasta un máximo de 30, recibirán los siguientes premios:

A) Premios a la Iniciativa Empresarial Joven: De los proyectos seleccionados se elegirán dos que por su especial relevancia empresarial destaquen significativamente, que serán acreedores a un premio especial cada uno de 2.500.000 pesetas, con cargo al presupuesto de gastos de la Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa, aplicación presupuestaria 15.25.724B.485, que no será acumulable al premio en metálico mencionado en el apartado B).

B) Premio Jóvenes Emprendedores:

Premio en metálico, con una cuantía de 1.500.000 pesetas, abonado por la Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa, con los fondos presupuestarios incluidos en la partida 15.25.724B.485.

Un trofeo por cada proyecto y un diploma de honor para cada uno de los autores del proyecto, a entregar en el acto público recogido en la base séptima, a cargo de los fondos presupuestarios del Instituto de la Juventud, incluidos en la partida 19.201.323A.226.99.

Participación en un curso a impartir por el Centro de Formación Empresarial que designe el Ministerio de Industria y Energía, financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 20.01.721A.480 del presupuesto de gastos de dicho Departamento ministerial.

Con cargo a la partida presupuestaria 19.201.323A.226.06 del Instituto de la Juventud, se abonarán los gastos de transporte y alojamiento a los jóvenes participantes en el curso.

Asesoramiento para el desarrollo y materialización del proyecto, prestado por expertos del Centro de Formación Empresarial que designe el Ministerio de Industria y Energía.

Décima. *Aceptación de las bases.*—La participación en este concurso implica la aceptación de las bases por las que se rige.

Undécima. *Legislación supletoria.*—En lo previsto en las presentes bases, se aplicará lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria, aprobada por Real Decreto Legislativo 1091/1998, de 2 de septiembre, y en el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas, aprobado por Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre.

## Modelo de solicitud

Don/Doña ....., con documento nacional de identidad (o pasaporte) número ..... nacido/a el ...../...../....., residente en ....., provincia de ....., con dirección postal a efectos de notificación en (calle/avenida/plaza) ....., de ....., provincia ....., código postal ....., y teléfono .....

## SOLICITA

Sea admitida su participación en el II Concurso de Proyectos Empresariales de Jóvenes, con el proyecto de creación de una empresa de actividades industriales titulado ....., y siendo su zona de implantación en .....

..... a ..... de ..... de .....

Fdo: .....

Documentación que se adjunta (señalada en la base cuarta):

- A)  Proyecto, por triplicado.  
 B)  Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.  
 C)  Tarjeta de residencia en España.  
 D)  Declaración jurada.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD.  
 Calle José Ortega y Gasset, 71, 28006 Madrid.

# BANCO DE ESPAÑA

**22046** *RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 1998, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 18 de septiembre de 1998, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	143,690	143,978
1 ECU .....	166,752	167,086
1 marco alemán .....	84,848	85,018
1 franco francés .....	25,303	25,353
1 libra esterlina .....	241,514	241,998
100 liras italianas .....	8,584	8,602
100 francos belgas y luxemburgueses .....	411,277	412,101
1 florín holandés .....	75,239	75,389
1 corona danesa .....	22,251	22,295
1 libra irlandesa .....	212,245	212,669
100 escudos portugueses .....	82,766	82,932
100 dracmas griegas .....	49,418	49,516
1 dólar canadiense .....	93,542	93,730
1 franco suizo .....	103,226	103,432
100 yenes japoneses .....	108,873	109,091
1 corona sueca .....	18,360	18,396
1 corona noruega .....	19,071	19,109
1 marco finlandés .....	27,865	27,921
1 chelín austríaco .....	12,059	12,083
1 dólar australiano .....	84,849	85,019
1 dólar neozelandés .....	72,592	72,738

Madrid, 18 de septiembre de 1998.—El Director general, Luis María Linde de Castro.